

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**5784** *BRUTAL MEDIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*STUDIO 87, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio Único de la sociedad BRUTAL MEDIA, S.L.U. (la "Sociedad Parcialmente Escindida"), y el Socio único de STUDIO 87, S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), en ejercicio todos ellos de las competencias propias de la Junta General, celebradas ambas el 30 de junio de 2021, acordaron la escisión parcial financiera de BRUTAL MEDIA, S.L., conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 de la LME, mediante la separación de la parte de su patrimonio constituida por las participaciones sociales de STUDIO 87, S.L.U., y transmisión en bloque y por sucesión universal a la propia STUDIO 87, S.L., recibiendo el socio único de la Sociedad Parcialmente Escindida, en contraprestación a la operación de Escisión, la totalidad de las participaciones sociales que integran el capital social de la Sociedad Beneficiaria de la que es titular la Sociedad Escindida. Todo ello en los términos y condiciones expuestos en el Proyecto Común de Escisión, suscrito en fecha 30 de junio de 2021 por los respectivos administradores únicos de las sociedades intervinientes en la escisión, sirviendo como base de la operación el balance de la Sociedad Parcialmente Escindida, que ha sido sometido a verificación de auditor, pese a no estar dicha sociedad legalmente obligada a auditar sus cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar de modo expreso el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de escisión, así como, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades partícipes en la escisión.

Barcelona, 30 de julio de 2021.- El Administrador único debidamente representada de Brutal Media, S.L.U., y Studio 87, S.L.U., Esnimara, S.L., Nèlida Sánchez Lago.

ID: A210046368-1